

**Gobierno del Estado de Jalisco**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-14000-02-1032

1032-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,040,006.1
Muestra Auditada	1,546,187.1
Representatividad de la Muestra	75.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Jalisco por 2,040,006.1 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,546,187.1 miles de pesos, monto que representó el 75.8% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. La SEPAF realizó pagos directos a contratistas y proveedores, sin instrumentar las medidas necesarias para transferir los recursos del fondo a las instancias ejecutoras.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría General del Estado de Jalisco el oficio núm. DARFT-"A2"/0213/2016 del 22 de julio de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-14000-02-1032-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos de manera directa a contratistas y proveedores, sin instrumentar las medidas necesarias para transferir los recursos del fondo a las instancias ejecutoras; irregularidad que fue denunciada a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Jalisco por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0213/2016 del 22 de julio de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

2. Del presupuesto original del FAFEF 2015 asignado al estado de Jalisco por 2,040,006.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015 se ejercieron 1,793,333.4 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 246,672.7 miles de pesos, cifra que representó el 12.1% de los recursos asignados y, al 30 de abril de 2016, no se ejercieron 142,623.7 miles de

pesos, lo que representó el 7.0%. Adicionalmente, se generaron intereses por 8,199.5 miles pesos, los cuales no fueron programados ni ejercidos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF  
RECURSOS EJERCIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2015  
(Miles de pesos)

Concepto	De enero a diciembre 2015	De enero a abril 2016	Total
1.- Inversión en infraestructura física	390,863.1	81,955.9	472,819.0
2.- Saneamiento financiero	935,158.7	0.0	935,158.7
3.- Saneamiento de pensiones	438,659.8	0.0	438,659.8
4.- Proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico	21,000.0	0.0	21,000.0
5.- Obras que no cumplen con los objetivos del fondo	7,651.8	22,093.1	29,744.9
Total	1,793,333.4	104,049.0	1,897,382.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

La Contraloría del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 025-DGJ/Q/ASF/2016-E. Asimismo, el Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó la aplicación de los recursos del fondo por 45,672.7 miles de pesos, y de intereses por 8,199.5 miles de pesos, por lo que queda pendiente la aplicación de 96,951.0 miles de pesos de recursos no ejercidos, con base en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**15-A-14000-02-1032-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 96,950,961.06 pesos (noventa y seis millones novecientos cincuenta mil novecientos sesenta y un pesos 06/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; el Gobierno del Estado de Jalisco deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

**3.** El Gobierno del Estado de Jalisco destinó recursos del FAFEF 2015 por 29,744.9 miles de pesos, para la ejecución de la obra "Construcción de Unidad Habitacional Militar (Batallón de

Infantería), Segunda Etapa, en el Municipio de Tacalitlán, Jalisco”, en terrenos que fueron donados a la Secretaría de la Defensa Nacional por el Gobierno Estatal; sin embargo, no corresponde a obras de infraestructura pública del estado, ni fortalece el presupuesto de la entidad, por lo que no es financiable con los recursos del fondo.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del FAFEF 2015 por 29,744.9 miles de pesos más intereses de 1,525.2 miles de pesos, queda pendiente la aplicación de los recursos e intereses con base en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **15-A-14000-02-1032-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,270,092.12 pesos (treinta y un millones doscientos setenta mil noventa y dos pesos 12/100 M.N.) más los intereses generados, por no aplicar a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

4. El Gobierno del Estado de Jalisco destinó 935,158.7 miles de pesos a saneamiento financiero, por medio de recuperaciones en cuentas bancarias de la SEPAF, los cuales se destinaron a la amortización de capital de 23 créditos de deuda pública; además, contaron con la autorización del H. Congreso del Estado de Jalisco, y se encuentran inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHPC, así como en el Registro Estatal de Deuda Pública.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

5. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del IPEJAL, destinó recursos del FAFEF 2015 por 438,659.8 miles de pesos como aportación a la reserva actuarial, los cuales se aplicaron para el pago de nóminas de jubilados y pensionados.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del Estado de Jalisco en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

El Gobierno del Estado de Jalisco no presentó con calidad ni congruencia la información del formato “Avance financiero” del cuarto trimestre.

La Contraloría del Estado de Jalisco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 031-DGJ/Q/ASF/2016-E, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El Gobierno del Estado de Jalisco no realizó las evaluaciones de desempeño de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, por medio de instancias técnicas independientes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Jalisco presentó la documentación que aclara y justifica la falta de evaluaciones de desempeño del FAFEF 2015, por lo que se solventa lo observado.

***Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 31,270.1 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

**Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 96,951.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,546,187.1 miles de pesos, que representó el 75.8% de los 2,040,006.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Jalisco no había ejercido el 12.1% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría 30 de abril de 2016, aún no se ejercía el 7.0%; ello generó que no se realizara la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 128,221.1 miles de pesos, lo cual representa el 8.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no reportó con calidad y congruencia la información del formato "Avance financiero" del cuarto trimestre.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al índice de logro operativo se logró una meta del 68.0%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

Las secretarías de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), y de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECyTJAL), y el Instituto de Pensiones (IPEJAL); todos del Gobierno del Estado de Jalisco.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, fracción I, 48, último párrafo y 49, párrafo primero.

#### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios números SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0690/2016 y SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0698/2016 del 12 y 18 de agosto de 2016, respectivamente, que se anexan a este informe.

SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0690/2016

Guadalajara, Jalisco 12 de agosto de 2016



C.P. Alex López Patoni  
Director de Área de la Dirección General de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

En atención al oficio núm. DARFT-"A2"/0215/2016 y al acta 004/CP2015 de resultados finales, mediante el cual esa Auditoría Superior de la Federación (ASF), dio a conocer las observaciones derivadas de la auditoría 1032-DS-GF a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), del ejercicio 2015, que llevó a cabo ese órgano fiscalizador al amparo del oficio AEGF/0254/2016, por este conducto, remito información que atiende a los mismos y que se refiere a los resultados:

Número 2.- Mediante la promulgación del decreto 25293/LX/14, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, en sesión del 15 de diciembre de 2014, instrumento en el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2015 y su plantilla de personal anexa; y mediante la publicación en el periódico oficial "el Estado de Jalisco", el pasado 30 de diciembre de 2014 ([http://sefaf.jalisco.gob.mx/sites/sefaf.jalisco.gob.mx/files/12-30-14-iv\\_vol\\_i\\_0.pdf](http://sefaf.jalisco.gob.mx/sites/sefaf.jalisco.gob.mx/files/12-30-14-iv_vol_i_0.pdf)). la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, entera a todas la dependencias (ejecutor local del gasto) sobre los recursos que podrán ser aplicados en los ejercicios presupuestales, recursos que para su ejercicio y aplicación son gestionados para su liberación, caso específico para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ya que esta instancia es la encargada de orientar la aplicación del recurso, mediante el mecanismo de solicitudes de pago y conforme al sistema financiero "Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)", que maneja esta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, además la documentación comprobatoria del gasto, se resguarda en la Dirección de Contabilidad, de la Subsecretaría de Finanzas, dicha documentación contiene el sello de operado FAFEF, así mismo se revisa que cumpla con los requisitos aritméticos, presupuestales y los fiscales, señalados en los artículos 19 y 19-A del Código Fiscal de la Federación.

La Secretaría de Planeación Administración y Finanzas no transfiere recursos a las dependencias a excepción de que exista de por medio convenio específico, por lo que (SEPAF), es quien realiza los pagos con cargo al presupuesto de egresos, previa instrucción de la dependencia generadora, por lo tanto los recursos están en custodia de la SEPAF, en la cuenta bancaria específica para administrar los recursos del FAFEF y registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los recursos (dinero) están a disposición de manera inmediata del ejecutor, tanto del principal (capital) como de los rendimientos financieros (intereses), para que los puedan aplicar en los conceptos y proyectos con cargo a este fondo.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Artículo 2º.- El Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxilia de la Administración Pública del Estado...



**Artículo 3°.-** La Administración Pública del Estado se dividen en:

- I. Administración Pública Centralizada, integrada por las dependencias y
- II. Administración Pública Paraestatal, integrada por la Entidades....

**Artículo 14.-** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas tiene las siguientes atribuciones:

XXIII. Formular, mensualmente, los estados financieros de la hacienda pública, presentando anualmente al Ejecutivo, un informe pormenorizado del ejercicio fiscal anterior y preparar para su revisión la cuenta pública;

XXX.- Efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados y formular mensualmente, el estado de origen y aplicación de los recursos financieros y tributarios del Estado;

#### **Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco**

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- I. Secretaría: A la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;
- II. Dependencias: A las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Desconcentrados;

**Artículo 59.-** Los pagos que con cargo al presupuesto de egresos y los que conforme a la Ley y otras disposiciones aplicables, vaya a efectuar el Gobierno del Estado, se efectuarán previa instrucción de pago de la Dependencia generadora del gasto y se realizarán por conducto de la Secretaría, ésta última será responsable de la revisión administrativa, en tanto, las Dependencias generadoras de dicho gasto serán las responsables de realizar su revisión legal, la justificación y procedencia de la instrucción de pago que efectúen, así como de vigilar el destino y uso adecuado del gasto. Cuando en su caso, las Dependencias realicen algún pago directamente, a través de sus fondos revolventes, serán las responsables de justificar tanto la procedencia del gasto, como la revisión administrativa y legal de la documentación comprobatoria, así como de vigilar el destino y uso adecuado del gasto.

**Número 3.-** Se anexa copias de los oficios SEPAF/SUBFIN/DGPP/0191/2016, SEPAF/SUBFIN/DGPP/1217/2016 y DGSEYDI/3211/2016, mediante los cuales la Directora General de Programación y Presupuesto y la Directora General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, envían las justificaciones correspondientes, se anexa además el libro diario de banco con fecha de corte al 12 de agosto de 2016, en el cual se puede apreciar la afectación de solicitudes a la cuenta del fondo.

**Número 4.-** Se anexa copia del oficio SEPAF/SUBFIN/DGPP/1217/2016, mediante el cual la Directora General de Programación y Presupuesto, envían las justificaciones correspondientes.

**Número 9.-** En lo que respecta al motivo por el cual no se reporto en los primeros tres trimestres el indicador de desempeño "Índice de Impacto de Deuda Pública"; se debe a que dicho indicador tiene una frecuencia de medición anual y no trimestral, de hecho el portal aplicativo de la SHCP (PASH) no permite la captura trimestral, además se anexa copia del oficio SEPAF/SUBFIN/DGPP/1217/2016, mediante el cual la Directora de Programación y Presupuesto, envía al justificación correspondiente.

www.jalisco.gob.mx





Número 10.- Se anexa copias de los oficios **SEPAF/PLAN/DGMS/123/2016** y **SEPAF/PLAN/DGMS/138/2016**, mediante el cual la Directora General de Monitoreo y Seguimiento de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, envía la justificación correspondiente. (31 hojas simples)

Sin otro en particular y en espera de que la información adjunta sirva para solventar las acciones referidas, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares

Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas

C.c. Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.

C.c. Lic. Hugo Alberio Michel Uribe.- Subsecretario de Finanzas.

*"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco".*

  
GHN/FJR/CRRL

SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0698/2016

Guadalajara, Jalisco 18 de agosto de 2016



C.P. Alex López Patoni  
Director de Área de la Dirección General de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación  
**Presente.**

En alcance a mi similar **SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0690/2016**, en atención al oficio núm. **DARFT-A2/0215/2016** y al acta **004/CP2015** de resultados finales, mediante el cual esa Auditoría Superior de la Federación (**ASF**), dio a conocer las observaciones derivadas de la auditoría **1032-DS-GF** a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**), del ejercicio **2015**, que llevó a cabo ese órgano fiscalizador al amparo del oficio **AEGF/0254/2016**, por este conducto, remito información que atiende a los mismos y que se refiere al resultado:

**Número 3.-** Se anexa estados de cuenta bancarios y solicitudes de pago ejercidas con cargo a la cuenta de Banco Nacional de México, S.A. número 70082556654, de la cuenta utilizada para el manejo de los recursos del fondo. (13 hojas y 1 CD certificados)

Sin otro en particular y en espera de que la información adjunta sirva para solventar el resultado referido, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares  
Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas

C.c. Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.  
C.c. Lic. Hugo Alberto Michel Uribe.- Subsecretario de Finanzas.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

GHN/FJR/CRRL